



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE.
Mayo dieciocho de dos mil veintidós (2022).

IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
700013110001-2021-00128-00
DE: DAYANA ANDREA GUERRA MEJIA
CONTRA: YELI YOHANA MORAN MENDOZAE INGRIS PATRICIA MEJIA ROSARIO

Se encuentra al despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD promovido por DAYANA ANDREA GUERRA MEJIA a través de apoderada contra YELI YOHANA MORAN MENDOZA e INGRIS PATRICIA MEJIA ROSARIO, con el fin de calificar la demanda y decidir acerca de su admisión.

Una vez revisada la demanda con sus anexos encuentra el despacho reúne los requisitos legales, por lo que se DISPONE:

*ADMÍTASE la presente demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD** promovida por DAYANA ANDREA GUERRA MEJIA a través de apoderado contra YELI YOHANA MORAN MENDOZA e INGRIS PATRICIA MEJIA ROSARIO.*

Notifíquese del presente auto a las demandadas, al Agente del Ministerio Público de conformidad con el Decreto 806 de 2020; córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

Una vez notificada las demandadas, en caso de oposición señálese fecha para llevar a cabo toma de muestras de ADN, a las señoras YELY YOHANA MORAN MENDOZA, INIRS PATRICIA MEJIA ROSARIO y a la parte demandante DAYANA ANDREA GUERRA MEJIA.

Désele el trámite VERBAL consagrado en el artículo 368 en concordancia con el 386 del C.G.P.

Concédase amparo de pobreza al demandante conforme lo dispuesto en el artículo 151 del C.G.P

Téngase a la Doctora DEIRY SANDRA MONTENEGRO ROLDÁN como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Archívese copia de la demanda digital a través del sistema de archivo de la secretaría.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

Juan Medina
Aux. Judicial

